

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/72/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00079-24

R-0009

La Paz, 23 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe con CITE: AJ/DNF/INF/10/2024 de fecha 23 de julio de 2024 emitida por el Director Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego, el Informe con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/351/2024 de fecha 23 de julio de 2024 emitido por la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego y todo lo que convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado establece que toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, asimismo el Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, en el artículo 4, inciso a) instituye el Principio fundamental, que establece el desempeño de la función pública destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad.

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 060 establece que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, ejercerá la representación institucional; asimismo, dicha autoridad será designada mediante Resolución Suprema de una terna propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, que establece entre las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego: a) Emitir disposiciones administrativas y regulatorias

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

02-00079-24

generales y particulares, para la aplicación de la presente Ley; g) Ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego y también el Inc. i) Aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la referida Ley.

Que, en este marco normativo fue emitido la Resolución Regulatoria N°01-00002-24 de fecha 13 de mayo de 2024 "Reglamento para otorgar Autorización de Promociones Empresariales", el cual establece los requisitos, definiciones y procedimiento a seguir para la autorización de promociones empresariales

CONSIDERANDO II:

Que, a través del Informe con CITE: AJ/DNF/INF/10/2024 de fecha 23 de julio de 2024 el Director Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego a través del cual requiere la suspensión temporal de la Resolución Regulatoria N°01-00002-24 señalando en su análisis lo siguiente:

"En fecha 14 de mayo de 2024, se puso en vigencia el "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales", aprobado mediante Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, cuyo objetivo es regular los requisitos, el procedimiento de otorgación de autorizaciones para el desarrollo de promociones empresariales y los deberes formales que deben cumplir los Administrados, disponiendo la abrogación de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021 y cualquier otra disposición contraria a la misma.

El nuevo Reglamento contiene algunos ajustes y mejoras basados en la recopilación de las sugerencias que ha recibido la Autoridad de Fiscalización del Juego en diversas capacitaciones realizadas en el transcurso del tiempo considerando además la actualización tecnológica de manera constante, aclarándose que dicha normativa no incorpora nuevas obligaciones o sanciones para los Administrados.

Sin embargo, a pesar de haber socializado de manera inmediata las modificaciones que sufrió el nuevo "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales" en varias capacitaciones efectuadas a nivel nacional, hemos estado recibiendo de manera constante consultas referentes a la aplicación del citado Reglamento, lo cual nos preocupa y conlleva a determinar que se requiere una mayor difusión y socialización a nivel nacional con todos los sectores empresariales sobre las modificaciones de esta normativa.

En consecuencia, con la finalidad de evitar distintas interpretaciones de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024 y confusiones en su aplicación, se recomienda la suspensión temporal del referido Reglamento y poner nuevamente en vigencia la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en tanto se no socialice, capacite y se aclaren las dudas a todos los sectores que solicitan autorizaciones de promociones empresariales a nivel nacional respecto a las modificaciones que sufrió la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva"

Que, el referido informe en su conclusión refiere que: " Por lo expuesto precedentemente, se concluye que a pesar de haber socializado de manera inmediata las modificaciones que sufrió el nuevo "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales" en varias

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



02-00079-24

capacitaciones efectuadas a nivel nacional, hemos estado recibiendo de manera constante consultas referentes a la aplicación del citado Reglamento, lo cual nos preocupa y conlleva a determinar que se requiere una mayor difusión y socialización a nivel nacional con todos los sectores empresariales sobre las modificaciones de esta normativa."

Que, ante las constantes consultas referentes a la aplicación de la Resolución Regulatoria N°01-00002-24 de fecha 13 de mayo de 2024, informada por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego a través del Informe con CITE: AJ/DNF/INF/10/2024 de fecha 23 de julio de 2024, es evidente la necesidad de una socialización del Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales a nivel nacional, por cuanto, se ha denotado que algunos sectores empresariales necesitan tener conocimiento de los requisitos, procedimiento y los deberes que se deben cumplir para el desarrollo correcto de las promociones empresariales. Por cuanto, el trabajo de socialización de la referida norma reglamentaria es necesaria para satisfacer el interés público.

Que, por su parte el Informe Legal CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/351/2024 de fecha 23 de julio de 2024, concluyó que corresponde a la Dirección Ejecutiva, suspender temporalmente la vigencia de la Resolución Regulatoria N°01-00002-24 de fecha 13 de mayo de 2024 "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales", en razón a que los argumentos presentados a través del Informe con CITE: AJ/DNF/INF/10/2024 de fecha 23 de julio de 2024 el Director Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego, recomendando a Dirección Ejecutiva la firma de la Resolución Administrativa, en ese sentido.

Que, conforme lo expuesto, se hace necesario la suspensión de la aplicación de la Resolución Regulatoria N°01-00002-24 de fecha 13 de mayo de 2024 hasta la realización de la socialización de esta normativa reglamentaria, esto en procura de garantizar el interés colectivo de los administrados que desarrollan promociones empresariales.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería, de Azar y su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE la vigencia de la Resolución Regulatoria N°01-00002-24 de fecha 13 de mayo de 2024 "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales" hasta el 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- En virtud a la suspensión temporal dispuesta en la parte resolutive primera de la presente resolución, se dispone la vigencia temporal de la Resolución Regulatoria N°01-00002-21 de fecha 10 de junio de 2021 "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales", desde la publicación de la presente resolución hasta el 31 de agosto de 2024.

TERCERO.- Las promociones empresariales autorizadas que se encuentren vigentes y aquellas que hayan sido solicitadas con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Administrativa

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

02-00079-24

deberán ser desarrolladas y concluirse con la Resolución Regulatoria aplicada en la Resolución Administrativa de Autorización.

CUARTO.- Las solicitudes presentadas a partir de la vigencia de la presente Resolución Administrativa, se regirán por la Resolución Regulatoria N°01-00002-21 de fecha 10 de junio de 2021 "Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales", hasta el 31 de agosto de 2024.

QUINTO.- La presente Resolución Administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°2341.

Regístrese y archívese.

Marco Antonio Sanchez Yaca
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



MASV
CRM
KACHC
CECH
Cc: DE
DNJ
Arch.
Fs. Cuatro (4)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556